**TdR - Coordinador/a de DIS**

(Ejemplo)

*Un/a coordinador/a de DIS es una persona parte del personal, identificada por la operación (Branch office o suboficina) o la oficina regional para llevar a cabo las responsabilidades de supervisar el establecimiento, la operacionalización, garantizar la consistencia y apoyar la implementación del proceso de DIS en más de una localidad (oficinas dentro de una operación país o varios países dentro de una región). El/la coordinador/a de DIS es designado/a por el/la oficial de protección de mayor rango en la operación (en el caso de contar con un coordinador-país), o el/la oficial de protección regional de mayor rango o el/la asesor/a de protección de la niñez, de quien dependerá.*

*Responsabilidades:*

*Además de los términos de referencia asignados al/a la supervisor/a de DIS, un/a coordinador /a de DIS tendrá las siguientes responsabilidades adicionales, según el contexto operativo:*

* Evaluar la situación de protección de la niñez dentro del área de responsabilidad y asesorar a la dirección superior sobre la necesidad de contar con un proceso de DIS y sobre su establecimiento.
* Liderar o orientar la implementación de los Procedimientos del Interés Superior en varias oficinas o en una región. Esto incluye asesorar al/a la supervisor/a de DIS sobre la identificación de los/las oficiales de revisión de DIS, el/la supervisor/a de casos y los/las gestores/as de casos, incluyendo la adaptación e introducción de los TdR para estas funciones,
* Asesorar a los/las supervisores/as de DIS a nivel operativo (branch office, suboficina u oficina en terreno) en casos complejos;
* Actuar como enlace entre las oficinas sobre el intercambio de información, el seguimiento de casos y la implementación de las decisiones de DIS. Esto puede incluir articulaciones transfronterizas s entre oficinas;
* Apoyar a los/las supervisores/as de DIS en la organización y realización de capacitaciones/cursos destinadas a las personas involucradas en el proceso de DIS;
* Promocionar y supervisar[[1]](#footnote-1) la implementación del Procedimiento del Interés Superior como una herramienta de protección de la niñez para todos los niños y niñas en riesgo, y trabajar para incorporar el Procedimiento del Interés Superior y el proceso de DIS en la estrategia general de protección de la niñez;
* En los contextos en los que se establezca un único panel nacional de DIS, el/la coordinador/a de DIS:
	+ Interactuará con los/las supervisores/as de DIS sobre los informes de DIS que deben presentarse al panel y compilará y presentará los informes al panel,
	+ Convocará reuniones del panel de DIS y presidirá o apoyará la presidencia de las reuniones;
	+ Se asegurará de que el proceso de DIS sea debidamente documentado, de que las instrucciones para implementar las decisiones se distribuyan de manera adecuada y supervisará el seguimiento de las decisiones de DIS;
	+ Revisará y reabrirá las decisiones de DIS según sea necesario *(consultar las circunstancias listadas en las Directrices de DIS, Capítulo 5.7)*;
	+ Asesorará a la dirección superior sobre la necesidad de procedimientos simplificados para la toma de decisiones, según corresponda, y liderará su implementación. *(consultar el Capítulo 5.6 de las Directrices de DIS);*
* Interactuará con el sistema nacional de protección de la niñez a nivel nacional. Esto incluye:
	+ Abogar y apoyar la participación de las autoridades locales y nacionales competentes,
	+ En colaboración con los/las supervisores/as de DIS, desarrollar un plan para fortalecer la integración del proceso de DIS en los procedimientos nacionales; y
* Revisar periódicamente la implementación del Procedimiento de DIS para asegurar su consistencia y calidad.

*Requisitos:*

* Dependiendo del contexto, el/la coordinador/a de DIS será partedel personal del ACNUR en la suboficina, Branch office u oficina regional. En los niveles de suboficina o oficina en terreno, un/a coordinador/a de DIS también puede ser parte del personal de una organización socia;
* La persona seleccionada deberá tener una sólida experiencia en protección, incluida la protección de la niñez o experiencia en bienestar infantil/trabajo social;
* Muy buen conocimiento del Procedimiento del Interés Superior (gestión de casos);
* Habilidades comprobadas para coordinar programas, dirigir y presidir reuniones e interactuar entre oficinas/operaciones;
* Antecedentes en la organización y facilitación de la formación
1. Dependiendo del contexto operativo, la supervisión de la implementación del BIP puede ser realizada por el/la supervisor/a de DIS o el/la oficial de revisión de DIS. [↑](#footnote-ref-1)